

VIAJES IMSERSO – TEMPORADA 2022/2023 – PAISES BAJOS

Criterios

De conformidad con la [Orden SCB 926/2018, de 10 de septiembre](#), por la que se regula el Programa de Turismo del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, y la [Resolución de 7 de junio de 2022](#), del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convocan plazas para personas mayores que deseen participar en el Programa de Turismo del IMSERSO, y teniendo en cuenta las nuevas instrucciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 respecto al programa de Turismo del IMSERSO para españoles residentes en el exterior para la temporada 2022/2023, podrán acceder al programa:

- a. Las personas residentes en Países Bajos que reúnan alguno de los siguientes requisitos:
 1. Ser **pensionista de jubilación** del sistema de Seguridad Social español y/o neerlandés.
 2. Ser **asegurado o beneficiario del Sistema de la Seguridad Social español y/o neerlandés, con sesenta y cinco años cumplidos o más años de edad.**

Las personas usuarias podrán ir **acompañadas por su cónyuge** o, en su caso, por **pareja de hecho o persona con la que se constituye una unión estable y de convivencia** con análoga relación de afectividad a la conyugal, sin necesidad de que estos reúnan los requisitos de edad o pensión.

Asimismo, podrán ir **acompañadas de los/las hijos/as con discapacidad**, en grado igual o superior al **45 por ciento**, siempre que viajen con sus padres y se alojen en la misma habitación o, en su caso, abonen el suplemento establecido para habitaciones dobles de uso individual que estará sujeto a la disponibilidad de plazas.

En todo caso, **las personas usuarias de plazas y sus acompañantes, exceptos los hijos, deben valerse por sí mismas para realizar las actividades básicas de la vida diaria.**

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes para los viajes del IMSERSO de la temporada 2022/2023 en esta Consejería comenzará el próximo día 15 de

septiembre y finalizará el 2 de noviembre de 2022. **El plazo de presentación de solicitudes se amplía hasta el próximo día 30 de noviembre**, y ello en virtud de las nuevas instrucciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 respecto al programa de Turismo del IMSERSO para españoles residentes en el exterior para la temporada 2022/2023.

En el caso de que se desee presentar la solicitud a través de esta Oficina de la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social de La Haya, se recibirán solicitudes para su remisión al IMSERSO del 10 de noviembre hasta el 28 de noviembre de 2022.

Forma de presentación:

- **Por correo electrónico.**

Podrá presentar la solicitud a través de correo electrónico siempre y cuando adjunte toda la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos para beneficiarse de los viajes del IMSERSO. La documentación deberá enviarse únicamente en formato pdf y tendrá que ser claramente legible.

Deberá dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: paísesbajos.atpublico@mites.gob.es

- **Por correo ordinario.**

Podrá presentar la solicitud a través de correo ordinario siempre y cuando adjunte toda la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos para beneficiarse de los viajes del IMSERSO. La documentación deberá enviarse en fotocopias y tendrá que ser claramente legible.

La dirección de envío es Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Oficina de La Haya, Koninginnegracht 14G, 2514 AA La Haya (Países Bajos).

- **Presencialmente.**

Podrá presentar la solicitud presencialmente en las Oficina de la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en La Haya, Koninginnegracht 14G, 2514 AA La Haya (Países Bajos).

Para ello será necesario pedir cita previa bien a través del correo electrónico paísesbajos.atpublico@mites.gob.es o bien telefónicamente llamando al número 070-3503811. Para presentar la solicitud deberá venir

cumplimentada, así como acompañada de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos para ser beneficiario de los viajes del IMSERSO.